



LAGUNA BLANCA, 12 DIC. 2008

Nº 549 - 1.- (SECCION "B") VISTOS: El Memorandum Nº 72 de fecha 08 de diciembre de 2008 del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita aprobación de Manual de Procedimientos Administrativo de Permisos de Circulación del Departamento de Tránsito.-

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio Nº 540 de fecha 10 de diciembre de 2008 de SUBROGANCA DE ALCALDE.-

DECRETO

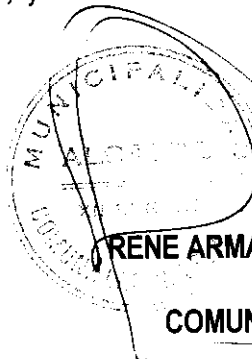
1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE PERMISOS DE CIRCULACION DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO** de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.-

2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Manual comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



FERNANDO COLIVORO OJEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / FCO / ezc
DISTRIBUCION:

- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. TRANSITO
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PERMISOS DE CIRCULACION

El Decreto No.11 de 2007, del Ministerio del Interior aprueba el Reglamento sobre Registro Comunal de Permisos de Circulación.

Los propietarios de vehículos que deseen pagar su permiso de circulación en una municipalidad distinta a la que pertenece el Registro Comunal respectivo, podrán solicitarlo y realizar el pago que corresponda al tipo o clase de vehículo, debiendo acreditar el pago íntegro del permiso del año anterior o pagarlo en el mismo acto. La municipalidad previamente a recibir el pago, inscribirá en su registro Comunal el vehículo, y lo comunicará a la municipalidad de origen, dentro de los 15 días del mes siguiente de recibida la respectiva solicitud, comunicación que podrá realizarse a través de medios electrónicos.

En el caso señalado en el inciso anterior, si se adeudare a la municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más períodos de permisos de circulación, el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales, deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique : nombre y cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo y período o períodos adeudados.

La municipalidad de origen, al momento de ser informada que el permiso de circulación de un vehículo inscrito en su registro Comunal fue pagado en otra municipalidad, e inscrito en ésta, procederá a eliminar la inscripción correspondiente de su registro.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

Pago fuera de plazo :

El cambio de registro procede aún cuando se encuentren vencidos los plazos señalados, de manera que las municipalidades deben recibir los pagos de permisos de circulación que se efectúen por los contribuyentes fuera de esos períodos.

PERMISO DE CIRCULACION

Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravadas con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la Municipalidad respectiva, conforme a las siguientes tasas :

FORMAS Y FECHAS DE PAGO DEL PERMISO DE CIRCULACION

La renovación de los permisos de circulación y su distintivo se efectuará en los siguientes períodos del año respectivo .

- I. **Hasta el 31 de marzo** : Los Automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres – automóviles, camionetas, motocicletas, carros y remolques para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kilos de capacidad de carga.
- II. **Dentro del mes de mayo** : Los vehículos de alquiler, servicio individual o colectivo, vehículos de movilización colectiva de pasajeros.
- III. **Dentro del mes de septiembre** : Los vehículos de carga superior a 1.750 kilos.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

- Camiones, tractocamiones, semirremolques, carros y remolques.
- Tractores agrícolas o industriales y máquinas automotrices como sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, tarillas y otras similares (el impuesto a este tipo de vehículos, se aplicará cuando éstos transiten por caminos, calles y vías públicas en general. Para la renovación de su permiso de circulación no será aplicable la normativa acreditación del pago total del impuesto del año anterior).

REQUISITOS PARA RENOVAR EL PERMISO DE CIRCULACIÓN DE UN VEHICULO MOTORIZADO

HAY QUE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL RESPALDO CON LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE LA LEY.

- Padrón del vehículo
- Revisión técnica vigente
- Seguro Automotriz vigente año calendario
- Permiso Circulación del año anterior

SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO DE PERMISO CIRCULACION

Para los efectos de la aplicación de los valores a cancelar, se considerará la Unidad Tributaria vigente en el mes anteprecedente al de vencimiento del período respectivo del pago.

- 1. Los vehículos particulares, mes de marzo:**

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

- éstos cancelarán de acuerdo a la tasación que entregue el Servicio de Impuestos Internos, y sobre ésta, se le aplicará una escala progresiva y acumulativa sobre su precio corriente en plaza, la que será calculada con la UTM del mes de enero del año en curso.
 - La tabla se aplicará sobre el 50% del valor de la tasación.
 - El impuesto no podrá ser, en caso alguno, inferior a media unidad tributaria mensual (lo que se considera como pago mínimo)
 - Motonetas, bicimotos y bicicletas con motor, Un quinto de Utm.
 -
2. Los vehículos de movilización colectiva de pasajeros, mes de mayo:
- Estos cancelarán 1 UTM.
3. Los vehículos de Carga, mes de septiembre :
- Estos cancelarán de acuerdo a capacidad de carga :
- CAMIONES :**
- De 1.750 a 5000 kg = 1 Utm
 - DE MAS DE 5000 hasta 10000 kg = 2 Utm
- TRACTOCAMIONES :**
- DE 1.750 a 5.000 kg. Capacidad de arrastre de carga = ½ Utm.
 - De más de 5.000 hasta 10.000 kg. = 1 Utm
 - De más de 10.000 kg. = 1 ½ Utm
- SEMIREMOLQUES :**
- Se les aplicará la misma tabla de capacidad de carga y de monto de impuesto, que cooresponde a los Tractocamiones.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

CARROS Y REMOLQUES :

- Para acoplar a vehículos motorizados, hasta 1.750 kg de capacidad de carga = $\frac{1}{2}$ Utm
- A los de capacidad superior se les aplicará la tabla de los camiones.

MAQUINAS INDUSTRIALES Y OTROS :

- Se les aplicara $\frac{1}{2}$ Utm

PAGO EN DOS CUOTAS, CORRESPONDE APLICAR LOS FACTORES DE REAJUSTIBILIDAD, ESTO ES LA VAFRIACION QUE EXPERIMENTE EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

EL PAGO DEL IMPUESTO POR PERMISO DE CIRCULACION PODRA EFECTUARSE EN DOS CUOTAS IGUALES, LA PRIMERA DENTRO DEL PLAZO ORDINARIO DE RENOVACION, Y LA SEGUNDA, EN LOS SIGUIENTES PERIODOS :

- a. Vehículos del período marzo, dentro del mes de agosto. Su monto se ajustará según la variación que experimente el IPC entre los meses de febrero y junio, ambos inclusive, del año respectivo.
- b. Vehículos del período mayo, dentro del mes de junio. Su monto se ajustará según la variación que experimente el IPC en el mes de abril del año respectivo.
- c. Vehículos del período septiembre, dentro del mes de octubre. Su monto se ajustará según la variación que experimente el IPC en el mes de agosto del año respectivo.

Deberá dejarse constancia en el permiso de circulación, del hecho de efectuarse en cuotas el pago del impuesto respectivo.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

PAGO PERMISO CIRCULACION DE VEHÍCULO NUEVO

Los vehículos nuevos pagarán el impuesto por permiso de circulación, considerando su precio de facturación. Se entenderá por vehículo nuevo el vendido sin uso por primera vez a un usuario, en el año de obtención del respectivo permiso, aunque corresponda a la producción de años anteriores.

Los vehículos que por primera vez obtengan permiso de circulación pagarán el impuesto proporcional por cada unos de los meses que falten para completar el año calendario, incluyendo el mes a que corresponde la respectiva factura emitida en el país, o la fecha del respectivo instrumento que acredite su internación al territorio nacional según el caso.

- REQUISITOS PARA EL 1ER PAGO DE PERMISO CIRCULACION DE UN VEHICULO NUEVO:

- Factura o SRF (este último cuando se adquiere bajo la modalidad de Zona Franca)
- Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados (Registro Civil e Identificación)
- Revisión Técnica ó CHI (este último Certificado de Homologación Individual)
- Seguro Automotriz.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

NORMAS SOBRE EMISIONES DE GASES – VEHICULOS MOTORIZADOS

▪ **CON RESPECTO A LOS SELLOS**

El D.S 211 /91 Vehículos livianos y D.S 54/94 Vehículos medianos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fija estrictas normas de emisión aplicables a los vehículos motorizados livianos.

EL DS. 54/94 :

V.M.M. igual ó + de 2700 kg peso bruto vehicular e inferior a 3.860 kg.

Los vehículos motorizados livianos que cumplan con las normas de emisión que establece el D.S 211/91, recibirán un autoadhesivo de color verde al momento de obtener su permiso de circulación.

los vehículos motorizados livianos año 1991 que no cumplan con dichas normas recibirán el respectivo sello rojo.

Los vehículos año 1992 – 1993, si cumplen con las normas de emisión (cobertidor catalítico) recibirán el sello verde.

Los vehículos año 1994, es obligatorio el sello verde, o sello amarillo. Esta obligación será certificada con el Certificado de Homologación Individual (documento que reemplaza a la Revisión Técnica y que es entregado por las empresas importadora del vehículo), ó en la siguiente situación, el contribuyente al momento de solicitar su PRIMER permiso de circulación, presentará el ANEXO 5 que entregan las plantas de revisiones técnicas, en donde indican la Opción del SELLO CORRESPONDIENTE. Este documento certifica el cumplimiento de las normas de emisiones del DS.211/91 y DS. 54/94 de MINTRATEL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
XIIa. REGION

MULTAS DEL TRANSITO NO PAGADAS

REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS

El Servicio de Registro Civil e Identificación, le corresponde la operación y administración permanente del Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.

Las municipalidades no podrán renovar el permiso de circulación de aquellos vehículos que mantengan anotaciones vigentes en el Registro de Multas del Tránsito No Pagadas.

El permiso de circulación del vehículo podrá renovarse si su monto es pagado simultáneamente con las multas que figuren como pendientes en el registro, sus reajustes y los aranceles que procedan.

Una vez efectuado el trámite de cancelación de la multa, se deberá informar del hecho del pago al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, en el plazo correspondiente.

=====